

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS
MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD
DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO
DE SACATEPEQUEZ**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

VICTOR FABRICIO LOPEZ FERNANDEZ

Previa a Conferirsele el Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

y los Títulos de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, Abril de 1998

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

54
7(3373)

c.4

**JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic. José Francisco De Mata Vela
VOCAL I:	Lic. Saulo De León Estrada
VOCAL II:	Lic. José Roberto Mena Izeppi
VOCAL III:	Lic. William René Méndez
VOCAL IV:	Ing. José Samuel Pereda Saca
VOCAL V:	Br. José Francisco Peláez Córdón
SECRETARIO:	Lic. Héctor Aníbal De León Velasco

**TRIBUNAL QUE PRACTICO
EL EXAMEN TECNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. José Armando Valvert Morales
Vocal:	Lic. Carlos Urbina Mejía
Secretario:	Lic. Oscar Emilio Sequén Jocop

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Edgar Osvaldo Aguilar Rivera
Vocal:	Lic. Carlos Waldemar Melini Salguero
Secretario:	Lic. Vladimiro Gilielmo Rivera Montealegre

NOTA: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis". (Artículo 25 del Reglamento para los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

Inmep
10/11/98



Universidad de San Carlos de Guatemala.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

80-98

Guatemala, 12 de ~~Octubre~~ **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**
SECRETARÍA

16 ENE. 1998

RECIBIDO

Horas: 10 Minutos: 20
Oficial: *[Signature]*

Señor
Decano de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales,
Su Despacho.

Por este medio, en atención a providencia del 10 de abril del corriente año, mediante la que se me nombra Corajero de Tesis del Ex. VICTOR FABRICIO LOPEZ FERNANDEZ, para la realización de su trabajo de tesis "LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ", ante usted dictamino así:

El trabajo fue desarrollado bajo mi dirección y orientación, pero respetando los criterios del autor, que desarrolla una monografía justificativa acerca de la creación del Juzgado de Asuntos Municipales de la localidad relacionada. El mismo, arriba a conclusiones y recomendaciones en torno al tema e incluye unos anexos que lo completan, llenando los requisitos mínimos para estos temas, por lo que luego de la especializada revisión, puede servir como base para el examen público correspondiente.

Sin otro particular,

[Signature]
Lic. Luis César López Permouth.



C.C. Archivo.
LCLP/ym.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y
SOCIALES: Guatemala, once de febrero de mil
novecientos noventa y ocho.-----

Atentamente, pase al LIC. HUGO CALDERON para que
proceda a Revisar el trabajo de tesis del Bachiller
VICTOR FABRICIO LOPEZ FERNANDEZ y en su oportunidad
emita el dictamen correspondiente.

alhj.



4000
4/14/98

1059

Lic. Hugo Haroldo Calderón Morales
Abogado y Notario
21 calle y Avenida Tiena (esquina) 0-14 zona 1
Comercial Exitó, Oficina 22. 3er. nivel Tel. 2512036. Fax: 2512017.
Guatemala, C. A.



Guatemala. 6 de abril de 1.998.

Licenciado.
José Francisco de Mata Vela
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad.

FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

14 ABR. 1998

RECIBIDO
Horas: 16:45 Minutos
Oficial: [Signature]

Señor Decano:

Tengo el grato honor de informarle a Usted, que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y ocho, procedí a revisar el trabajo de tesis del Bachiller VICTOR FABRICIO LOPEZ FERNANDEZ, titulado:

**" LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ "**

El orden que se sigue en el desarrollo del mismo y la bibliografía que se ha consultado son adecuados y las conclusiones tienen congruencia con el contenido de la tesis.

Razón por la cual, el trabajo cumple con los requisitos reglamentarios correspondientes, por lo que OPINO: Que el presente trabajo puede ser aceptado para el Examen Público de graduación Profesional de su autor.

Sin otro particular, me suscribo del señor Decano con las más altas muestras de consideración y estima.

Lic. Hugo Haroldo Calderón Morales
Abogado y Notario

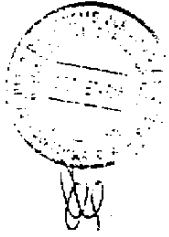
Lic. 4560 HUGO HAROLD CALDERON MORALES
ABOGADO Y NOTARIO

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



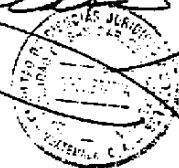
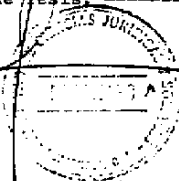
FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 13
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES:
Guatemala, veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la
Impresión del trabajo de Tesis del Bachiller VICTOR FABRICIO
LOPEZ FERNANDEZ, intitulada "LA CREACION DEL JUZGADO DE
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE IOCOTENANGO,
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ". Artículo 22 del Reglamento
de Exámenes Técnico Profesional y Público de Tesis.

alhj.



DEDICATORIA

El logro del grado académico de LICENCIATURA en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de ABOGADO Y NOTARIO con mis más sinceras muestras de aprecio y reconocimiento, los dedico:

A DIOS

Creador de todo lo visible y lo invisible, centro de mi vida y a quien dedico el ejercicio de mi profesión.

A MIS PADRINOS

INGENIERO CIVIL LEONEL ESTUARDO LOPEZ FERNANDEZ
DOCTORA ROSA LIGIA SOTO LOPEZ
INGENIERO INDUSTRIAL EDGAR VINICIO LOPEZ FERNANDEZ
LICENCIADO MANUEL GONZALEZ RODAS
. INGENIERO INDUSTRIAL JORGE GORDILLO FERNANDEZ

A MIS QUERIDOS PADRES

VICTOR FABRICIO LOPEZ VILLAGRAN
JUANA YOLANDA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE LOPEZ

DE FORMA MUY ESPECIAL

A quienes con su apoyo, material, espiritual y moral, me animaron SIEMPRE A SEGUIR ADELANTE, quienes ocupan un lugar privilegiado en mi vida:

MI ESPOSA: CLAUDIA CARINA LARIOS POZUELOS DE LOPEZ
MIS HIJOS: CLAUDIA MARIA, JUAN FABRICIO Y MARIA JOSE

A LA MEMORIA

DE MIS QUERIDOS ABUELOS Y
DEL LICENCIADO FRANCISCO RENDON.

AGRADECIMIENTO

Al culminar el presente trabajo de tesis, asimismo al encontrarme en la cúspide de los estudios de mi carrera profesional, agradezco sinceramente a las siguientes personas y entidades, quienes en todo momento me brindaron su apoyo incondicional, para que este momento fuera una realidad:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

EN ESPECIAL AL DPTO. DE EXAMENES PUBLICOS: SU TITULAR SRA. ANA LYDIA

MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ

EN PARTICULAR A SU TITULAR: ALCALDE ANTONIO SILIEZAR

ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES

ASESOR DE TESIS: LIC. LUIS CESAR LOPEZ PERMOUTH

REVISOR DE TESIS: LIC. HUGO HAROLDO CALDERON MORALES

AL LICENCIADO TRANSITO CARRANZA HERNANDEZ

A MIS HERMANO: INGENIERO INFIERI EN SISTEMAS MANUEL FERNANDO

A MIS SUEGROS: ENRIQUE OLIVA Y FRANCISCA ELODIA POZUELOS

A MIS CUNADAS: DORA MARINA, MARIA EUGENIA, GABRIELA.

A MIS COMPANEROS DE ESTUDIO, EN FORMA ESPECIAL A:

MARTHA TUJAB Y RODOLFO MENDEZ

A MIS AMIGOS: LUIS VELASQUEZ, JORGE LUIS, HERBERT, MARIO Y RONALD

Y, A TODOS AQUELLOS QUE SIN VERSAR EN EL PRESENTE LISTADO, SIEMPRE

ME BRINDARON SU MANO AMIGA. A TODOS USTEDES:

! Muchas Gracias !

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOYCOTENANGO, SACATEPEQUEZ.

"I N D I C E"

INTRODUCCION. 1

CAPITULO I

GOBIERNO LOCAL

1. El Municipio	1
2. Concejo Municipal	2
3. El Alcalde Municipal	5
4. Administración y Administración Pública.	6
a) Planificación.	7
b) Coordinación	7
c) Organización	7
d) Dirección.	7
e) Control.	7
5. Administración de Planificación.	8
6. Administración Ejecutiva.	8
7. Administración de Control.	8
8. Administración de Asesoría	9
9. Finalidad y Medios de la Administración Pública.	10

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

CAPITULO II

LA ADMINISTRACION PUBLICA

1. Concentración o Centralización Administrativa.	11
2. Desconcentración Administrativa.	11
3. Descentralización Administrativa	12
4. Los Organos Administrativos	15
5. Competencia Administrativa.	16
6. La Justicia Retenida.	17
7. Los Principios de Legalidad y Juridicidad.	19

CAPITULO III

LOS JUZGADOS DE ASUNTOS MUNICIPALES

- Origen doctrinario de los Juzgados de Asuntos Municipales.	21
- Origen legal del Juzgado de Asuntos Municipales.	21
- El Juzgado de Asuntos Municipales de La Antigua Guatemala.	23
- Régimen Legal del Juzgado de Asuntos Municipales de Antigua Guatemala, cabecera municipal del departamento de Sacatepéquez	25
- Legislación Comparada.	25

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ.

CAPITULO IV

EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO

1. Ubicación Territorial, Población y Crecimiento.	27
2. Problemática General que Afronta el Actual Concejo Municipal, Ambito de un Juzgado de Asuntos Municipales.	28
3. Proyecto de Creación del Juzgado de Asuntos Municipales de La Municipalidad de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez.	33
a) Aspectos Legales de su Creación	33
b) Infraestructura	34
c) Mobiliario y Equipo.	35
d) Personal.	35
e) Reglamento.	36
f) Puesta en Vigencia	36
CONCLUSIONES.	41
RECOMENDACIONES	43
BIBLIOGRAFIA.	45
ANEXOS.	47

"INTRODUCCION"

Bastante se escucha en los medios de comunicación sobre falta de aplicación de Justicia, amenazas a jueces, incremento de la delincuencia, actos de corrupción y más. Todo ello ha creado un clima bastante generalizado de falta de credibilidad sobre los diferentes organismos del Estado y es importante que todos tomemos conciencia y analicemos la forma en que cada uno podemos contribuir, bajo nuestras propias condiciones y en nuestros ambientes sociales, para crear un sociedad que busque efectivamente el beneficio de las mayorías y que devuelva la credibilidad en las autoridades que nos gobiernan.

El Libro de Romanos, en las Sagradas Escrituras dice en su capítulo 13: "Todos deben someterse a las autoridades constituidas. No hay autoridad que no venga de Dios, y las que hay, por él han sido establecidas".

Es importante que comencemos a hacer valer el derecho y a valorar a las autoridades si consideramos que todo ello proviene de Dios, cumpliendo cada quien a cabalidad nuestras obligaciones, asimismo haciendo valer nuestros derechos para así lograr la "Convivencia Pacífica", que estoy seguro, TODOS ANHELAMOS.

El Concejo Municipal como autoridad en cada uno de sus respectivos municipios, está facultado conforme la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, para crear su Juzgado de Asuntos Municipales, siendo un órgano que coadyuvará a la aplicación del derecho desde un aspecto netamente administrativo, ejerciendo funciones de autoridad, bajo órdenes directas y exclusivas del Alcalde y con atribuciones establecidas en la ley.

Creo en el derecho: todo proviene de Dios, por ello estoy seguro que con el presente trabajo de tesis que el día de hoy tiene en sus manos, de alguna forma usted podrá tener un criterio más objetivo sobre esta institución que tan poca importancia ha tenido en nuestro medio y que efectivamente puede contribuir grandemente al desarrollo armónico y exitoso en la búsqueda del "Bien Común" a través de los servicios públicos que nuestras autoridades municipales están obligadas a prestar.

El desarrollo de la misma se complementa en cuatro capítulos utilizando un método deductivo: de lo general a lo particular, por lo cual se observarán definiciones, características y desarrollo

de conceptos tales como Gobierno Local, La Administración Pública, Organos Administrativos, Juzgados de Asuntos Municipales hasta llegar a aplicar y analizar el mismo dentro del contexto propio del Municipio de Jocotenango, ubicado en el departamento de Sacatepéquez.

Para finalizar, quiero exortarlo a que juntos construyamos un municipio mejor, edifiquemos una Guatemala Justa y en Paz.

EL AUTOR.

CAPITULO I

GOBIERNO LOCAL

Con el objeto de introducirnos paulativamente en el tema, los dos capítulos primeros de la presente tesis desarrollan un enfoque doctrinario y legal de todos aquellos principios, definiciones e instituciones que tienen íntima relación con el mismo. Se inicia su contenido con aspectos referentes al "Municipio", considerando posteriormente el tema sobre el "Concejo Municipal" como Órgano Colegiado que ejerce la administración dentro de su respectivo municipio y la figura del "Alcalde" que es quien la preside.

Finalmente, se desarrollan aspectos generales sobre "Administración" y la "Administración Pública" por la relación que tienen con el tema objeto de la presente tesis.

1) EL MUNICIPIO:

"De todos los organismos infra-estatales, es el municipio el más interesante, dice don Carlos García Oviedo. Constituye una comunidad de personas -preferente de familias-, situadas en un mismo territorio, para la satisfacción de las necesidades originadas por las relaciones de vecindad".(1) La anterior definición contempla todos los mismos elementos que conlleva el artículo 1 del Código Municipal al definir al Municipio.

(1) DERECHO ADMINISTRATIVO, Serra Rojas, Andrés, página 50B.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

De conformidad con la Ley, el municipio tiene como elementos materiales los siguientes: territorio, población, autoridades, organización comunitaria y capacidad económica. Asimismo, encontramos el elemento Teleológico que se traduce en la finalidad principal del municipio, que en última instancia se resumen en "Bien Común".(2)

La importancia del municipio radica en la necesidad del Estado, de delegar la administración pública principalmente con dos objetos (al igual que la delegación que las empresas particulares efectúan conforme crecen y se desarrollan), y estos son:

- 2.1 cumplir con uno de los fines de una administración pública local, el cual consiste en delimitar ámbitos de competencia administrativa para un mejor conocimiento de su problemática y aplicación de sus consecuentes soluciones.
- 2.2 que además de tomar decisiones, tengan control administrativo sobre las mismas.

2) EL CONCEJO MUNICIPAL:

Debo anotar, que la administración municipal es ejercida por el Concejo Municipal dentro de su respectiva competencia, para lo cual se encuentra establecido en el artículo 224 de la Constitución

(2) Ver artículos 4 y 7 del Código Municipal.

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOYENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

Política de la República de Guatemala, cuando prescribe: "...estableciendo un régimen de regiones, departamentos y MUNICIPIOS..."; debiendo tomar en consideración que conforme las modificaciones que sufriera la Constitución Política de la República de Guatemala a través de una Consulta Popular efectuada en el año 1,993, las "categorías" en que anteriormente se clasificaban las municipalidades se han eliminado, redundando en beneficio de la mayoría de municipalidades, en virtud que dicha cita legal literalmente establecía: "Artículo 256.-Clasificación de las municipalidades. La ley clasificará la municipalidades en categorías, atendiendo a la realidad demográfica del municipio, a su capacidad económica, a su importancia político administrativa, a su desarrollo cultural y a otras circunstancias de interés para el municipio.", lo cual iba en decremento y limitaba el desarrollo de las mismas y beneficiaba a algunas pocas; asimismo, el 8% Constitucional fué incrementado al 10%, beneficio establecido a raíz de las Reformas Constitucionales supra indicadas y que la "Carta Magna" establece específicamente en el artículo 257 que de esta asignación deberá destinarse por lo menos un NOVENTA POR CIENTO para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos para mejorar la calidad de vida de los habitantes y que el PORCENTAJE RESTANTE se podrá invertir en "Gastos de Funcionamiento".

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

El origen del gobierno municipal (CONCEJO MUNICIPAL), radica en la necesidad del Estado de descentralizar su función administrativa, delegando su finalidad principal que es el bien común. Cronológicamente es herencia del gobierno español por cuanto encontramos el sustento jurídico precisamente en la Constitución de Bayona 1,812. Legalmente, los actuales Concejos Municipales, se fundamentan en el artículo 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece entre algunos de sus aspectos contenidos, el periodo durante el cual fungen las autoridades municipales el cual se establece en CUATRO AÑOS y permitiendo su REELECCION.

Para establecer una definición sobre Concejo Municipal diremos que: "Es un órgano colegiado integrado por el Alcalde, Síndicos y Concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que es quien ejerce el gobierno y la administración de los intereses del municipio. Tiene su sede en la cabecera del distrito municipal y es el órgano superior deliberante y de decisión de los asuntos municipales."

Es importante tener presente que en cuanto a competencia y atribuciones del Concejo Municipal, está regulado específicamente en los artículos 40 y 41 del Código Municipal.

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOYENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

3) EL ALCALDE MUNICIPAL: Su etimología establece que proviene de la palabra griega Al-cadi; "Kadi": autoridad judicial de los sarracenos: era específicamente el "JUEZ". Anteriormente cumplía funciones administrativas y judiciales y a partir de 1812 (Cortez De Cádiz), se principia a eliminar sus funciones judiciales, pero no fué sino hasta época reciente que fueron eliminadas al 100% esas funciones; administrativamente, el alcalde constituye la figura principal y es además el representante del municipio, estando sus atribuciones y responsabilidades (derechos y obligaciones), contemplados específicamente en los artículos 60 al 62 del Código Municipal vigente en Guatemala.

Es oportuno plantear, que adicional a la figura del ALCALDE, existen otros órganos administrativos dentro de lo que constituye el gobierno municipal, los cuales se crean de acuerdo a las necesidades de cada municipio en particular, su crecimiento de población, evolución y desarrollo de relaciones comerciales, entre las cuales cabe mencionar: la Empresa Municipal de Agua (EMPAGUA), Registro Civil, Registro de Cédulas de Vecindad, Jefaturas de Departamentos, Jefaturas de Secciones, y especialmente la figura que nos merece la atención principal en el desarrollo de la presente tesis, como lo es el JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

4) ADMINISTRACION Y ADMINISTRACION PUBLICA:

Etimológicamente, ADMINISTRACION significa: Administrar, dirigir, ejecutar, gobernar y como definición diremos que: "Es toda actividad a la consecución de un fin determinado".(3) Asimismo, "La Administración es la actividad del Estado para la realización de sus fines, subordinado al orden jurídico."(4)

Partiendo de lo anterior, deducimos que ADMINISTRACION PUBLICA, es la actividad que realizan los órganos administrativos del Estado, velando por el bienestar general, a través de los servicios públicos, regulado en su organización y funcionamiento por el derecho administrativo. El bienestar general o social lo constituyen las necesidades de la mayoría de la población lo cual debe ser la finalidad principal que ocupe al Estado, siendo el medio ideal para cubrir o satisfacer esas necesidades, todas aquellas medidas que se denominan servicios públicos.

"Los pasos (evolución) que sigue la función administrativa en su ejecución son los siguientes:

(3) DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES. Editorial Heliasta.

(4) SERRA ROJAS, ANDRES. "DERECHO ADMINISTRATIVO". Página 220.

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

A. PLANIFICACION: consiste en establecer lo que se va hacer en base a dos principios: precisión y flexibilidad (en Guatemala existe para el efecto la Secretaría General de Planificación Económica).

B. COORDINACION: (o Principio de Integración). Es la inter-relación de lo teórico y lo práctico, en base al principio de integración de las cosas y las personas y que en este caso se aplica a la administración pública, en el desempeño de sus funciones.

C. ORGANIZACION: es la asignación y funcionamiento de la actividad administrativa, tomando en consideración las personas con que se cuenta, entre las cuales enumeramos las de: formación de agrupaciones, asignación de tareas, toma de decisiones, etcétera.

D. DIRECCION: es la esencia misma de la administración y consiste en conducir la actividad de los subordinados.

E. CONTROL: (5) Es la medición de los resultados actuales y pasados en relación a los resultados deseados, tomando en consideración las normas establecidas y existiendo para el efecto, diferentes formas de desarrollarlo." (6)

(5) Las diferentes formas de control que en su libro DERECHO ADMINISTRATIVO I, establece el Licenciado Hugo Calderón, son:

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

Ahora, en lo referente a clasificación de la Administración Pública, la cual incide de forma directa sobre la administración municipal, de conformidad con la doctrina general, encontramos:

- ADMINISTRACION DE PLANIFICACION: búsqueda de las necesidades y sus respectivas soluciones.
- ADMINISTRACION EJECUTIVA: son los que tienen a su cargo la toma de decisiones a través de los actos y resoluciones administrativos (Presidente, Ministros, Directores Generales, Corporaciones Municipales, etcétera).
- ADMINISTRACION DE CONTROL: Controla que la función administrativa se ejecute en base a normas establecidas.

1. INTERNO: de órganos superiores a subordinados. 2. DIRECTO: Ejecutado por los particulares (recursos). 3. JUDICIAL: amparo contencioso-administrativo, etc. 4. CONSTITUCIONAL: ejercido por la Corte de Constitucionalidad. 5. PARLAMENTARIO: lo ejerce el Congreso de la República. (inter-pelación) 6. EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS: la cual es ejercida en Guatemala por LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA y también por EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, quien actúa en calidad de Comisionado del Congreso de la República. 7. DEL GASTO PUBLICO: Este control es ejercido en Guatemala por la Contraloría General de Cuentas, quien actúa como órgano descentralizado, técnico y de fiscalización sobre cualquier persona que invierta o administre fondos Públicos.

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOYENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

- ADMINISTRACION DE ASESORIA (Consultiva): es la que asesora al órgano ejecutivo, técnica y jurídicamente, a través de dictámenes (opiniones técnicas de un especialista en la materia) y/o opiniones ("Parecer"). Se clasifican en facultativos en el cual la ley no obliga al funcionario a requerir al órgano asesor, vinculantes donde la ley obliga al funcionario a requerir del órgano asesor y resolver en base a él y obligatorios donde también obliga a requerir, no así a resolver en base al mismo.

Finalmente, en cuanto a principios fundamentales que deben regir los actos de los órganos de la administración pública, se establecen los siguientes: (7)

- A) DE LEGALIDAD, prescribe que toda acción administrativa debe de establecerse expresamente en la ley (artículo 239 de la Constitución Política);
- B) DE JURIDICIDAD, prescribe que toda acción administrativa debe de fundarse en "derecho", normas, principios y doctrinas. (artículo 221 Constitución Política de la República de Guatemala). Los términos suelen confundirse, pero en sí, el primero debe verse como la especie y el segundo como el género.

(7) ORTIZ DRANTES, RONALD DAVID. TESIS: "LA URGENTE NECESIDAD DE REGLAMENTAR EL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE VILLA NUEVA, GUATEMALA. Páginas 25-26.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALESDE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

La violación a estos dos principios suelen tipificarse fundamentalmente en dos situaciones concretas, impugnables a través del control directo (presentación de recursos por los particulares) y siendo éstas: EL ABUSO DE PODER Y LA DESVIACION DEL PODER, situaciones en las cuales, conforme lo acotado, podrán incurrir cualquiera de las autoridades municipales en el ejercicio de sus funciones al inobservar lo prescrito y para el efecto podrán ser denunciados ante las autoridades y bajo los procedimientos penales correspondientes.

5) FINALIDAD Y MEDIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:

En base a lo contemplado en el desarrollo de los temas sobre Administración y Administración Pública, dentro del contenido de la presente tesis, concretamente podemos señalar que el fin y medio principal en que se desenvuelve la administración pública y dentro de la cual debemos de considerar el gobierno municipal, son los siguientes:

5.1) FIN PRINCIPAL: el "Bien Común".

5.2) MEDIO PRINCIPAL: la prestación de "Servicios Públicos".

CAPITULO II

LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Existen tres sistemas ó técnicas de "Administración Pública" y siendo el municipio y la municipalidad parte integrante resulta importante ubicar dentro de cual de esos sistemas encuadra, con el objeto de ubicarlo dentro del esquema de la misma administración, al Juzgado de Asuntos Municipales, siendo estos sistemas los siguientes: a) la Concentración ó Centralización; b) la Desconcentración; c) la Descentralización. (8) Estando ubicada la municipalidad dentro del Sistema de Descentralización Administrativa, procede analizar específicamente este sistema:

(8) Conforme le establece el Licenciado Hugo Claderón en su libro "DERECHO ADMINISTRATIVO I", podemos decir que los Sistemas ó Técnicas de Administración Pública se clasifican en:

- a) **CONCENTRACION O CENTRALIZACION:** se basa en la jerarquía, concentra todo el poder de mando y decisión en el órgano que ocupa el más alto grado dentro de la pirámide de jerarquía administrativa, teniendo como ejemplo en nuestro medio, la estructura, organización y funcionamiento del Organismo Ejecutivo.
- b) **DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA:** crea órganos con facultades de decisión técnicas, especializados en prestar determinados servicios públicos sin desaparecer la jerarquía, estableciendo una base y políticas generales, siendo dirigidas por un personal técnico, siendo ejemplo en nuestro medio según lo establece el Profesor Godínez, citado por el Licenciado Hugo Calderón en su Texto Derecho Administrativo I, son: INDECA, INGUAT E INDE. (pag.119).
- c) **DESCENTRALIZACION:** que es la que nos merece la mayor atención dentro el desarrollo de la presente tesis, por ser el sistema de donde surge el municipio y la municipalidad y que tiene como característica fundamental, crear órganos independientes del órgano central y que gocen de personalidad jurídica.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA:

De lo establecido en el capítulo precedente, podemos deducir que el MUNICIPIO es una forma de descentralizar la administración pública, empero para tener una noción más certera al respecto de la "Descentralización" tanto desde el punto de vista doctrinario como legal, lo analizaremos a continuación, iniciando para el efecto con una definición al respecto de esta forma de administración pública, mencionando que DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA: es el sistema de administración pública en que los órganos de los cuales emana la competencia, son relativamente independientes del órgano central (Autónomos) y gozan de personalidad Jurídica (ámbito de competencia funcional ó territorial exclusiva), clasificandose por región y por servicio. (9) Asimismo, mencionaremos que como principales características de este sistema ó técnica de Descentralización, conforme las menciona Manuel María Díez, citado en el texto del libro de Derecho Administrativo I del Licenciado Hugo Calderón, las enumera de la forma siguientes:

- a) Transferencia de poder o competencia que hace el estado;
- b) Creación de una nueva persona jurídica;
- c) Que esa persona jurídica sea de derecho público;
- d) de Control, que los franceses llaman tutela, sobre los entes descentralizados.

(9) SERRA ROJAS, ANDRES. "DERECHO ADMINISTRATIVO". Página 532.

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOYCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

e) Independencia estatutaria y reglamentaria;

Finalmente, hacemos una enumeración generalizada de las ventajas, desventajas y control que se ejerce sobre los órganos de descentralizados, conforme la opinión del Licenciado Hugo Haroldo Calderón en su texto intitulado "Derecho Administrativo I", de la manera siguiente:

VENTAJAS:

- Descongestiona la actividad de la administración central;
- Cumple conforme sus propios ideales con un servicio más eficiente;
- Por regla general y conforme la evolución de los sistemas de administración, el servicio se moderniza;
- Por las mismas atribuciones que le competen y su forma de integración, el patrimonio se utiliza con criterio de economía y utilidad;
- Si prevalece el interés por el cumplimiento de su principal fin: el "Bien Común", erradica empirismo, las influencias políticas, etc.;

DESVENTAJAS:

En este rubro mencionaré principalmente las siguientes:

- Desordena la administración pública;

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

- Se produce un crecimiento exagerado de burocracia;
- Prolifera los "puestos políticos" inoperantes, cuando existen intereses particulares de por medio;
- Al no tener metas concretas, no cumple a plenitud la finalidad con que se crean;
- No se define bien su campo de acción antes de instituir las por regla general; (10)

Finalmente, en lo referente al control sobre órganos descentralizados, diremos que estos son susceptibles de control bajo cualquiera de las distintas clases que del mismo hemos enumerado en el capítulo anterior, pudiendo adicionar que otra especie de control y que principalmente redundaba en el gasto público, es la asignación presupuestaria que el ejecutivo transfiere a estas instituciones, al hacerlo de forma mensual, así como a través de una de las medidas de cumplimiento del Principio de Legalidad que consiste en que todo impuesto ordinario y extra-ordinario, arbitrios y contribuciones especiales deben ser aprobada por el Congreso de la República, tal como lo prescribe el artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala. (11)

(10) Calderón, Hugo Haroldo. "DERECHO ADMINISTRATIVO I" página 123, citando criterio de Prof. Godínez Bolaños.

(11) La clasificación que sobre este tipo de administración establece el jurista Licenciado Hugo Calderón en su libro de Texto sobre Derecho Administrativo I, es la siguiente:

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOLENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS:

Se establecen con el objeto que el estado se manifieste o sea para la actuación del Estado, siendo indispensable y necesario conocer conforme la doctrina, lo establecido por la "Teoría del Organo" que aduce que el órgano es creado por la Constitución y solamente funciona a través del establecimiento de personas físicas, que hacen eficaz la manifestación de la "voluntad del Estado".

Los gobernantes y funcionarios son las personas que gozan de competencia para ejercer la función pública, en virtud del cargo que ostentan, siendo delegada dicha competencia al órgano como tal y no a la persona física de forma individual.

DEFINICION: Ensayando una definición sobre el Organo Administrativo podemos decir que es el instrumento por medio del cual el Estado manifiesta su voluntad y cumple la función pública que es en esencia bien común ó social, a través de la competencia que para el efecto le otorga la ley."

-
- a) Territorial o por región: municipalidades y sistema de desarrollo Urbano y Rural.
 - b) Por servicio institucional: IGSS, INDE, USAC, CDAG, ETC. (como siglas de instituciones reconocidas).
 - c) Por colaboración: Fundación Pediátrica Guatemalteca, Liga Nacional Contra el Cáncer, etcétera.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

Consecuentemente encontramos como sus principales características:

a) Son instituciones de derecho público que tienen a su cargo cumplir la finalidad del Estado, que es el "bien común".

b) El órgano administrativo es el medio que utiliza el Estado para manifestar su voluntad.

c) La competencia del órgano administrativo debe ser delegada en ley.

Asimismo, de una forma específica, podemos enumerar las siguientes clases de órganos, los cuales los encontramos en la ley: Constitucionales, no constitucionales, individuales, colegiados, ordinarios, extraordinarios, simples, complejos, centrales, locales, generales, especiales, activos, consultivos y de control.

LA COMPETENCIA ADMINISTRATIVA:

Considerada como la única forma, a través de la cual los órganos administrativos pueden ejercer su función pública (ejercicio de la voluntad del Estado), sin la cual, un órgano entraría dentro de "abuso de poder".

DEFINICION: Tomando en consideración sus características ó elementos, podemos establecer que: Competencia es el conjunto de facultades que un órgano administrativo puede legítimamente ejercer. De la anterior definición, concluimos las siguientes

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

características: es otorgada por la ley, irrenunciable (obligatoria), inderogable (excepto por otra ley), no puede ser cedida (pertenece al órgano), no puede ser ampliada (ejercida en sus límites), es improrrogable (excepto avocación y delegación).

EXCEPCION A IMPRORROGABILIDAD DE COMPETENCIA: Es la facultad y potestad que viene de la jerarquía administrativa a través de la cual el superior jerárquico tiene el derecho de delegar a sus subordinados determinados actos excepto "competencia exclusiva".

DELEGACION: Acto procedimental por medio del cual, un superior jerárquico traslada a un inferior su competencia en un caso determinado. En este caso, el órgano administrativo amplía su esfera de competencia.

AVOCACION: acto procedimental, por medio del cual el órgano superior, sin mediar recurso alguno, atrae para sí un asunto pendiente de resolución por un inferior. El órgano inferior reduce su esfera de competencia. (12)

LA JUSTICIA RETENIDA:

Al respecto mencionaremos lo que dice el Licenciado Hugo

(12) Sobre la improrrogabilidad de la Competencia Administrativa y su excepción, se sustenta en algunos tratadistas tales como Manuel María Díez y Meza Duarte, ambos citados y complementados por el Licenciado Hugo Haroldo Calderón Morales en su libro: DERECHO ADMINISTRATIVO I, páginas 89 a 91.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

Calderón en su texto "Derecho Administrativo I": "En la Justicia Retenida es a la inversa, (que el sistema de Justicia Delegada) existe un Tribunal especial Contencioso-Administrativo, adscrito al Organismo Judicial, como el caso de Guatemala en el que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 221 señala las atribuciones que tiene el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y le otorga atribuciones para conocer en caso de contiendas por actos o resoluciones de la administración pública". (13)

Establecido lo anterior, es prudente mencionar que sobre el tipo de CONTROL DIRECTO, que es por medio del cual los particulares manifiestan su inconformidad con respecto a actos o resoluciones de la administración pública y que afectan sus intereses, existen a su vez dos sistemas de control y que son:

- a) JUSTICIA RETENIDA: que es el que ejerce la misma administración pública y procede ante la presentación de "Recursos Administrativos" y desde un punto de vista "Estrictu Sensu", diremos que es cuando lo resuelve de conformidad con la ley, el mismo órgano impugnado;
- b) JUSTICIA DELEGADA: que es la que ejercen órganos ajenos a la administración pública; en Guatemala, establece la ley que una vez

(13) Calderón Morales, Hugo Haroldo. "DERECHO ADMINISTRATIVO I". página 189.

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTIENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

agotada la vía administrativa, los interesados que se sientan perjudicados podrán ocurrir ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo; ahora, estableciéndolo "Estricto Sensu", también se incurrirá en este sistema de Justicia cuando presentado un recurso administrativo, de conformidad con la ley, se eleva al superior jerárquico para su estudio y resolución.

Es importante analizar los principios que rigen las diferentes sistemas ó técnicas de la administración pública y que en consecuencia deben tomarse en consideración, para efectos del Gobierno Local y específicamente deberán utilizarse dentro del funcionamiento de la institución que nos merece la atención: los Juzgados de Asuntos Municipales, principios que se definen de la siguiente manera:

A) PRINCIPIO DE LEGALIDAD: prescribe que toda acción administrativa debe establecerse expresamente en la ley, debe fundamentarse en la misma y para el efecto se sugiere ver el artículo 239 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Es la especie en virtud que lo que exige es que toda la actividad de los órganos administrativos del estado se fundamenten en la Ley, que es parte integral del Derecho.

B) PRINCIPIO DE JURIDICIDAD: prescribe que toda acción

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

administrativa debe fundarse en "derecho", siendo en consecuencia como el género del anterior principio, por considerar el derecho como conjunto de normas, principios y doctrinas; para el efecto, se sugiere ver el artículo 221 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Exige que toda la actividad de los órganos de la Administración Pública sean fundamentados en doctrina, principios y normas jurídicas o sea en el Derecho, de donde se deduce que es el género.

Cuando los órganos de la administración pública dentro de sus actuaciones dejan de regirse por estos principios, entonces incurren en ABUSO DE PODER Y LA DESVIACION DEL PODER, pudiendo ser ambas situaciones controladas por los particulares a través del tipo de control directo establecido para el efecto y que consiste en la interposición de demanda en la vía penal, en virtud que la responsabilidad tipificada anteriormente la considera nuestra legislación penal, como delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO III

"LOS JUZGADOS DE ASUNTOS MUNICIPALES" (14)

Dentro del ámbito doctrinario, "Juzgado" se denomina a los tribunales intregados por un solo Juez; asimismo, al local físico en que el Juez ejerce su función.

Dentro de la organización del Estado de Guatemala, observamos básicamente que está integrado por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, siendo este último el que se complementa por toda una estructura denominada "Organismo Judicial", integrado a su vez por el conjunto de Tribunales (Salas y Juzgados) encargados de administrar justicia. Cabe mencionar que "El Juzgado de Asuntos Municipales" NO es parte integrante de esa estructura del Organismo Judicial, mas bien, como quedó anotado anteriormente, es un ORGANISMO ADMINISTRATIVO a cargo de un JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES bajo órdenes directas del ALCALDE y que conoce de los asuntos de su COMPETENCIA, de conformidad con la ley.

Desde el punto de vista legal: "El 5 de diciembre de 1839 se emitió la Ley Constitucional del Supremo Poder Judicial del Estado de Guatemala, en el que se contempló la creación de los Juzgados Municipales, aunque no se refiere específicamente a estar presididos por jueces sino por los Alcaldes, quienes tenían la

(14) Ver artículos 133 al 143 del Código Municipal.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

potestad para conocer en sus respectivos territorios, las demandas civiles y criminales que debían determinarse en Juicio Verbal hasta que surja la contención y en las diligencias de instrucción, respectivamente y cursándolas al Juez competente".(15) Según lo acotado por el Licenciado Ronald David Ortiz Orantes, el 18 de febrero de 1901, se emite Acuerdo Gubernativo por medio del cual se instituye la plaza de Juez de Policía Municipal, (16) reconociéndole la facultad de utilizar apremios para hacer efectivas sus disposiciones; y, conforme lo señala el Licenciado Carlos Alberto Reyes Salinas, con fecha 2 de enero de 1902, se emite Acuerdo Gubernativo al cual se le denomina "Juzgados de Policía y Ornato".(17)

"El 14 de Mayo de 1947 el Congreso de la República emite el Decreto 378, por medio del cual crea el Juzgado de Asuntos Municipales con funciones y procedimientos específicos, el cual es DEROGADO por el vigente decreto 58-88 que contiene el "CODIGO MUNICIPAL", el cual en su Título XI contempla tres capítulos

(15) Ortiz Orantes, Ronald David. Tesis: La urgente necesidad de reglamentar el Juzgado de Asuntos Municipales de Villa Nueva., Guatemala. Tesis de graduación de la USAC, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 1995.

(16) Periódico: "El Guatemalteco". 22 de febrero de 1901. Tomo IIV No.75.

(17) Carlos Alberto Reyes Salinas. La Municipalidad de Guatemala en la Historia y la Legislación, Página 176.

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

referentes al Juzgado de Asuntos Municipales".(18)

Finalmente como fundamento jurídico, haremos mención a la actual Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 259 prescribe: "Arto. 259.- Juzgado de Asuntos Municipales: Para la ejecución de sus ordenanzas y el cumplimiento de sus disposiciones, las municipalidades podrán crear, de conformidad con la ley, su Juzgado de Asuntos Municipales y su Cuerpo de Policía de acuerdo con sus recursos y necesidades, los que funcionarán bajo órdenes directas del alcalde."

Tal como concluye el Licenciado Idonaldo Fuentes en su trabajo de Tesis descrito en nota al pie de página al número 17, los Juzgado de Asuntos Municipales, desde sus inicios, han recibido diferentes denominaciones, en el orden siguiente:

1. Comités de Ornato,
2. Juez de Policía,
3. Juzgado de Policía y Ornato,
4. Juzgado de Asuntos Municipales.

Como marco de referencia procedimos a efectuar una investigación sobre el Juzgado de Asuntos Municipales de la ciudad

(18) Ver tesis de Graduación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "Necesidad del Funcionamiento del Juzgado de Asuntos Municipales en las Municipalidades de Segundo, Tercera y Cuarta Categorías". Licenciado Idonaldo Fuentes. Pag. 4-5. 1992.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

de La Antigua Guatemala, visitando sus instalaciones, efectuando entrevista con su titular así como con el Secretario Municipal, habiendo obtenido la siguiente información: fué creado en base al Decreto 378 del Congreso de la República, no cuenta con Reglamento Interno y se desconoce su fecha exacta de creación en virtud que únicamente se sabe fué creado en base al decreto indicado, el cual es de fecha 14 de marzo de 1947, por lo cual su fundación debe ser posterior a esa fecha, no existiendo documento alguno que lo fundamente.

"Conforme la opinión de la actual titular del cargo, el órgano cuenta con el personal, equipo y mobiliario adecuado, el cual consiste en: un juez, una secretaria y el equipo y mobiliario mínimo para los dos puestos, no cuenta con sistema de computación, servicio de fax y otros sistemas modernos. En cuanto a las normas legales que aplica en la resolución de los asuntos sometidos a su conocimiento, fundamentalmente se basa en el decreto 58-88 "Código Municipal" y en el Decreto Ley 107 "Código Procesal Civil y Mercantil" y específicamente el conjunto de reglamentos y disposiciones municipales relacionados con cada asunto en particular, existiendo una numeración extensa al respecto, pero desconociendo el texto de algunas de ellas y otras que son no aplicables, NO existiendo una Codificación de las mismas ni ninguna otra forma adecuada de archivo. Las sanciones que básicamente utiliza son: multas y suspensión de servicios.

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCDTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

El conjunto de normas jurídicas susceptibles de aplicación según el criterio de la titular del Juzgado de Asuntos Municipales de La Antigua Guatemala, en los asuntos de su competencia son: Reglamento relativo a Letreros en la Ciudad de La Antigua Guatemala, Reglamentos de Locales Comerciales en el Portal, reglamento del Centro de Servicios, Reglamento para el Servicio de Agua Potable, Reglamento de Urbanismo, Reglamento de Parcelas Comunales, Reglamento Interno de la Corporación Municipal, Reglamento de Parcelamientos Urbanos y Rústicos en el Area de Protección de La Antigua Guatemala, Reglamento de Contribución Para Mejoras, Reglamento de Tesorería Municipal, Reglamento Para Servicios Urbanos, Reglamento de Servicio de Alcantarillado, Reglamento de la Ley Protectora de la Ciudad, Normas Para Instalación de Ventas Populares y Disposiciones para la compra de Bienes en el Mercado Local o de Entrega Inmediata. Como quedó anotado, de varios de ellos se desconoce su texto, no existe documento alguno al respecto y otros, son reglamentos o disposiciones no positivos, por motivo de ser obsoletos."(19)

Con todo lo anterior, tenemos la noción clara que la decisión de crear la figura del JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES, corresponde

(19) Ver contenido de la entrevista formulada a la titular del Juzgado de Asuntos Municipales de la ciudad de La Antigua Guatemala, en fecha 16 de Julio de 1997.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALESDE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

a cada Concejo Municipal en particular y que es fundamentado en la propia Constitución Política de la República de Guatemala como en el Decreto 58-88 "Código Municipal" y que en consecuencia la institución del mismo, dependerá de una serie de factores de cada municipio en particular, quedando establecido en el presente capítulo, como un cuadro comparativo, elementos esenciales en base al cual se desenvuelve en la actualidad el Juzgado de Asuntos Municipales de la Ciudad de La Antigua Guatemala, cabecera departamental de Sacatepéquez, mismo al que pertenece el municipio de Jocotenango, objeto del presente estudio, considerando la importancia de ese marco de referencia por su cercanía territorial y en consecuencia su similitud de problemática en general, ámbito de competencia de un Juzgado de Asuntos Municipales.

CAPITULO IV

"EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO"

Como marco referencial del municipio objeto del presente trabajo de tesis, diremos que el mismo se encuentra ubicado aproximadamente a cuarenta y ocho kilómetros de la ciudad capital, localizado en el departamento de Sacatepéquez, siendo el segundo municipio en importancia luego de la cabecera departamental La Antigua Guatemala, desde la época en que la misma se constituyó como segunda capital del Reyno de Guatemala, encontrándose física y geográficamente unidos. Un municipio de constante desarrollo acelerado crecimiento de población, relaciones comerciales, producción y acrecentamiento de necesidades básicas, lo cual se puede deducir de la siguiente información estadística:

I) Según la investigación efectuada por el Profesor Carlos Quintanilla Meza, en su monografía sobre el departamento de Sacatepéquez, el municipio de Jocotenango: "Conforme el censo de 1985, se estimaba con una población de 12,000 habitantes y contando en ese mismo año con: 2 aldeas (San José La Rinconada y Vista Hermosa); 2 caseríos (Mano de León y El Papelillo); 3 colonias (Las Victorias, Los Llanos y Los Angeles); 3 establecimientos educativos (1 de nivel pre-primario, 1 de nivel primario y 1 de educación básica); asimismo, se era de la opinión que por su cercanía a La

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

Antigua Guatemala, NO debería considerarse la necesidad del funcionamiento de un mercado municipal." (20)

II) Conforme la información obtenida para el desarrollo de la presente tesis, en las oficinas de la Secretaría Municipal de Jocotenango, Sacatepéquez, los datos han variado considerablemente y de la manera siguiente: conforme el censo de población de 1994, la población cuenta con un estimado de 16,000 habitantes; cuenta además, con las mismas 2 aldeas supra indicadas; también cuenta con los mismos 2 caseríos ya enunciados; las colonias se han incrementado a 10 (Los Llanos, Las Victorias, El Roble, Las Perpetuas Rosas, San Isidro, San José, Gravileas de San Isidro, Monterrey, El Carmen y Lolita); cuenta a la fecha actual (a partir del 10 de agosto de 1997) con un Mercado Municipal moderno, ubicado en los campos municipales de la Colonia Los Llanos, con una extensión aproximada de 1225.00 Mts.2, con capacidad para 110 puestos con derecho de piso y 33 locales comerciales con servicios adicionales de agua, luz y línea telefónica en cada local comercial, con un estacionamiento con capacidad para 25 buses y 30 automóviles, en virtud que desde 1993 contó con un mercado municipal provisional que se localizaba en la propia Plaza

(20) Breve relación histórica. MONOGRAFIA DE SACATEPEQUEZ. Quintanilla Meza, Carlos. Única edición.

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

Central. (21)

Por la demanda existente y agotamiento inmediato de la totalidad de locales, se ha contemplado la posibilidad de una pronta ampliación.

Con el objeto de complementar de manera objetiva y necesaria la información estadística propiciada anteriormente, acudí a las oficinas del Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y de la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), con el objeto de recabar información sobre la cantidad de municipios (de la totalidad de los existentes a nivel de toda la república), que cuentan con Juzgado de Asuntos Municipales, enumeración de los mismos y especificación sobre si cuentan con su respectivo Reglamento Interno o de funcionamiento y en virtud de no existir en sus archivos la información, a petición de parte, se procedió a enviar circular a través del respectivo Departamento Jurídico de ANAM con resultado negativo, por motivo que no se recibió respuesta alguna, únicamente entregándome en la citada institución un listado por departamentos de las municipalidades existentes actualmente en toda la república y que ascienden a un total de 330. (22)

(21) Ver documento anexo proporcionado en la Secretaría de la Municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez el 26 de junio de 1997.

(22) Ver documentos anexos consistentes en:

- a) Solicitud enviada al Secretario Ejecutivo de ANAM (Asociación Nacional de Municipalidades); y,
- b) Circular 012-97 que ANAM envió a los Alcaldes Municipales de toda la República de Guatemala.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

"El 4 de noviembre de 1997, acudí previa cita con el Alcalde Municipal de Jocotenango, solicitándole que por su medio se efectuaran llamadas telefónicas a todas las cabeceras departamentales con el objeto de obtener la información estadística acerca de la cantidad de Juzgados de Asuntos Municipales existentes en Guatemala, habiendo accedido a tal petición se procedió a partir de la citada fecha hasta el 11 del mismo mes y año, a obtener la información a través de su Secretaría, obteniendo los siguientes resultados: de las 22 cabeceras municipales 13 cuentan con Juzgado de Asuntos Municipales; adicionalmente, 4 municipalidades que no son cabecera departamental, cuentan también con esta institución.

Por tal motivo, conforme al procedimiento descrito anteriormente, podemos establecer que de la totalidad de 330 municipios existentes en toda la República: 17 cuentan con estos juzgados y de ellos, se informó que solamente 5, tienen Reglamento Interior de Trabajo." (23)

Listado de municipios, Cabeceras Departamentales,
que cuentan con Juzgado de Asuntos Municipales
en la República de Guatemala.

1. Guatemala, en el departamento de Guatemala.
2. La Antigua Guatemala, Sacatepéquez.
3. Chimaltenango, Chimaltenango.
4. Guastatoya, El Progreso.
5. Escuintla, Escuintla.

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

6. Cuilapa, Santa Rosa.
7. Totonicapán, Totonicapán.
8. Quetzaltenango, Quetzaltenango.
9. Mazatenango, Suchitepéquez.
10. Retalhuleu, Retalhuleu.
11. San Marcos, San Marcos.
12. Huehuetenango, Huehuetenango.
13. Chiquimula, Chiquimula.

Listado de municipalidades, que no son cabecera Departamental,
que cuentan con Juzgado de Asuntos Municipales,
en la República de Guatemala.

1. Mixco, en el departamento de Guatemala.
2. Amatitlán, Guatemala.
3. Villa Nueva, Guatemala.
4. Coatepeque, Quetzaltenango. (23)

Actualmente, en el municipio de Jocotenango, existe toda una problemática que conforme a la ley es ámbito para fundamentar la creación de un Juzgado de Asuntos Municipales, de donde surge el interés del actual Concejo Municipal de crear la institución, teniendo dentro de la problemática, lo siguiente:

- Necesidad de ordenamiento en la prestación de servicios públicos y en especial el de transporte.

(23) Ver Resultados con Gráficas y Estadísticas de esta información, en los Anexos de la presente tesis.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

- Aplicación de la Ley de Parcelamientos Urbanos.
- Solventar Conflictos de Usurpaciones de Tierras.
- Asistir el Sistema de Recaudación de Tributos.
- Aspectos Generales de Ornato.
- Control de Basureros Clandestinos.
- Control sobre Licencias de Construcción.
- Aplicación de la Nueva Ley de Tránsito y su Reglamento.
- Casos de obras peligrosas y/o que causan daño público.
- Necesidad de la existencia de un órgano facultado para imponer y ejecutar sanciones a los infractores de normas municipales.

Todo lo anterior es consecuencia del desmedido crecimiento de población del municipio objeto del presente estudio, asimismo de sus relaciones comerciales, acrecentamiento de necesidades básicas en la población, lo cual se sustenta en lo anotado en el presente capítulo, la investigación de campo y las gráficas estadísticas incluidas en el apartado de anexos, del presente trabajo.

Basados en lo sustentado anteriormente y conforme lo que para el efecto prescribe la Constitución Política de la República de Guatemala y el respectivo Código Municipal, el actual Concejo Municipal de Jocotenango, Sacatepéquez, está considerando implementar su JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES y por ende se ha

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

puesto empeño máximo en el proceso de investigación y desarrollo de la presente tesis, con el propósito que dicha meta efectivamente y a corto plazo sea una realidad, lo cual conllevará beneficio al municipio, principalmente para la solución de sus problemas a través de una buena y eficaz administración.

Luego de un análisis de la situación que afrontan las instituciones ya creadas y referentes al tema de la presente tesis, principalmente considerando que el acceso y uso de la tecnología moderna actualmente juegan un papel relevante en el eficaz funcionamiento de toda institución sea pública ó privada; asimismo, habiendo efectuado visitas a los titulares de los Juzgados de Asuntos Municipales de La Antigua Guatemala, Mixco, ciudad Capital de Guatemala, Chimaltenango y Escuintla, posterior a la respectiva investigación bibliográfica y, finalmente, tomando en consideración la investigación efectuada sobre el municipio de Jocotenango, Sacatepéquez, se sugiere el siguiente:

**"PROYECTO DE CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE
LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DE SACATEPEQUEZ."**

- 1) ASPECTOS LEGALES DE SU CREACION: Para el efecto deberá someterse a consideración del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria o Extra-Ordinaria según el caso, la emisión de un ACUERDO

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

DE APROBACION para la creación del Juzgado de Asuntos Municipales de la Municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez, así como de la creación de una PLAZA DE JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES, acordándolo como puesto de confianza, conforme la misma ley lo establece y por estar supeditado bajo órdenes directas del alcalde.

Posteriormente, de ser posible en la misma Sesión de Aprobación de Presupuesto Municipal, deberá someterse a consideración la remuneración que se le asignará al titular del órgano; asimismo, la autorización para la compra del mobiliario y equipo necesario para su instalación, lo cual, en su caso podrá también aprobarse en sesión Extra-Ordinaria de Modificación del Presupuesto o Transferencia de Partida, bajo el procedimiento legal correspondiente. Ver Artículos: 40 inc. a), 1) y w); 41 inc. b); 47, 49 a 52, 61 inc. e) y 1); 69, 95 al 102, 133 al 143 del Código Municipal; 1 al 7, 18 y 19 de la Ley del Servicio Municipal. Por las características mismas con que se sugiere crear la plaza, la selección y nombramiento correspondiente será a cargo del Alcalde Municipal, cuya bajo órdenes directas se encontrará el Juez.

2) INFRAESTRUCTURA: Considerando la situación actual de la Municipalidad de Jocotenango y la remodelación que a la fecha está desarrollando, se sugiere un área de CUATRO POR CINCO METROS (20 mts.2), espacio donde como mínimo se puedan adecuar dos ambientes.

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOATENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

3) MOBILIARIO Y EQUIPO: Se sugiere para el inicio de las funciones del órgano, la siguiente adquisición: una librería, dos máquinas de escribir, tres escritorios, tres archivadores, cinco sillas para oficina, seis sillas de espera, papelería, utensilios de oficina en general e ideal, el establecimiento de una Computadora. Para efectos de la adquisición ver: artículos 38 al 43 y 46 al 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

4) PERSONAL: Considerando que en sus inicios, el establecimiento del órgano solo conlleva erogaciones, se sugiere como personal mínimo, (el cual, conforme la demanda, eficiencia y desarrollo de la institución irá en incremento): UN JUEZ, quien para el efecto deberá ser nombrado una vez autorizada su plaza, sugiriendo cumplir conforme lo establece el código municipal con cualquiera de los dos primeros supuestos: que sea Profesional del Derecho Graduado o como mínimo, estudiante de Derecho con Pensum Cerrado, para un funcionamiento óptimo, el cual podrá en el primer año de actividad, ser contratado para medio tiempo; UNA SECRETARIA, que en sus inicios podrá también fungir como Oficial, cargo que puede solventarse a través de un movimiento interno de personal; UN NOTIFICADOR, cargo que para los efectos consiguientes podrá desempeñar un Policía Municipal, bajo orden expresa del Señor Alcalde Municipal, para fungir como tal a requerimiento del Juez de Asuntos Municipales y que a su vez podrá fungir como Inspector.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

En consecuencia la integración del personal deberá cubrir los siguientes puestos: Juez, Secretario, Oficial, Notificador e Inspector. (24)

5) REGLAMENTO: Para un eficaz funcionamiento, se sugiere que inmediatamente entre en funcionamiento el Juzgado de Asuntos Municipales, se solicite a su titular, un Proyecto de Reglamento Interno del mismo órgano, el cual debe ser posteriormente sometido a aprobación del Concejo Municipal. Asimismo, que lleve la iniciativa de la organización de una Asociación de Juzgados Municipales a nivel nacional o regional, con el objeto de que se programen reuniones ordinarias de ellos (como mínimo una anual) para desarrollo de planes de trabajo, evaluación de sus actividades para que las mismas sean las más eficientes en beneficio de cada uno de sus municipios, unificación de criterios y más, para el eficaz desenvolvimiento de la institución.

6) PUESTA EN VIGENCIA: En base a lo considerado anteriormente y lo platicado en una de las entrevistas con el Señor Alcalde Municipal de Jocotenango, se sugiere que la vigencia y funcionamiento del JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO,

(24) Ver organigrama general del Juzgado de asuntos Municipales. Tesis de Graduación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Usac. Lic. Idonaldo Fuentes. Pag. 16. 1992.

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCDTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ y la respectiva PLAZA DE JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES, sea considerada prioritariamente y como asunto de urgente necesidad, sin perjuicio que la respectiva aprobación de su CREACION, sea inmediata, principalmente para efectos de su inclusión en el Presupuesto Municipal del correspondiente Ejercicio Fiscal.

Todo lo anterior, en virtud de que se observó una serie de deficiencias en varias instituciones visitadas, por no contar con el personal adecuado y necesario; por infraestructura inadecuada, falta de mobiliario y equipo indispensable; y, en la mayoría de casos por no contar con su propio reglamento interno, basados sobre los principios de Legalidad y Juridicidad de que deben estar investidos los órganos de la Administración Pública, en sus esferas de organización y competencia.

Finalizo el presente trabajo de tesis haciendo alusión a la importancia que actualmente se le ha querido dar a esta institución, lo cual se ve principalmente reflejado en las facultades que puede asumir conforme la Nueva Ley de Tránsito y su Reglamento; y, en el Proyecto de Reformas al Código Municipal, que en lo referente al título que ocupan los Juzgados de Asuntos Municipales, entre otras sugiere las siguientes modificaciones:

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

- Arto. 136. Pasaría como..... Arto. 134: establece que el juez:
 CONOCE RESUELVE Y
 EJECUTA...
- Arto. 139. Pasaría como..... Arto. 137: crea la figura de la
 REBELDIA en el
 Interesado.
- Arto. 140. Pasaría como..... Arto. 138: establece medidas
 coercitivas
 APERCIBIMIENTO, MULTA Y
 CONDUCCION. (con
 autorización Juez de
 Paz).
- Arto. 142. Pasaría como..... Arto. 142: facultad al Alcalde de
 designar en su caso,
 quien lo SUSTITUYE.

Los cuatro artículos enumerados anteriormente en su contenido esencial, considera nuevas facultades que coadyuvarían al eficaz funcionamiento del Juzgado de Asuntos Municipales y que están contenidas como quedó anotado, en el Proyecto de Modificaciones al

DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

Código Municipal de la Asociación Nacional de Municipalidades, lo cual se une a varias iniciativas de ley propuesta por varios diputados, las cuales, según lo informado en el programa "El Mundo de la Mujer" de Emisoras Unidas, de fecha uno de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, serán archivadas en virtud que se solicitará a la respectiva Comisión de Asuntos Municipales del Congreso de la República, presente un proyecto de Ley para la creación de un Nuevo Código Municipal, en donde se considerarán todas esas modificaciones.

Lo relativo al proyecto de ANAM, es evidente que establece claramente al Juzgado de Asuntos Municipales como ORGANO EJECUTOR, asimismo contempla de forma adecuada la figura de la REBELDIA, adhiriendo a ello que especifica concretamente las MEDIDAS COHERCITIVAS susceptibles de aplicación; finalmente faculta al alcalde para poder nombrar a la persona que lo podrá "sustituir" en el caso de aquellos municipios en que no exista tal institución administrativa.(25)

Por lo anterior, es evidente que esta institución que

(25) Ver artículos 136, 139, 140 y 142 del Código Municipal; 134, 137, 138 y 142 del Proyecto de Modificaciones al Código Municipal de la ANAM.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALESDE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

jurídicamente nació en nuestro país desde 1839, (26) a través de los pocos municipios que actualmente cuentan con ella, reflejan la necesidad de promover la creación y funcionamiento en otros municipios conforme sus condiciones y necesidades, existiendo a la fecha una base jurídica mínima adecuada para su instauración, dependiendo de su estructura, organización y administración, el éxito en cada una de ellas, determinando la necesidad de crear el órgano que en la presente tesis nos merece toda la atención (JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES), específicamente en el pujante municipio de Jocotenango, de mi querido departamento de Sacatepéquez.

(26) El primer fundamento jurídico que fundamenta esta institución se ubica en el Digesto Constitucional de Guatemala, Decreto 73 del 14 de Diciembre de 1839, página 164 y 165, según lo establece el Lic. Donald Fuentes en su Tesis intitulada "La Necesidad del funcionamiento del Juzgado de Asuntos Municipales en las municipalidades de segunda, tercera y cuarta categorías." Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Usac. 1992.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

"CONCLUSIONES"

En el desarrollo del presente trabajo de tesis, el cual abarcó una etapa de investigación teórica así como un interesante trabajo de campo del cual concluimos sus resultados en el apartado de anexos, determinamos las conclusiones siguientes:

1. El Juzgado de Asuntos Municipales es un Organo Admnsitrativo y ejerce funciones de ejecución, siendo su creación discrecional y acorde a las necesidades y evolución de cada municipio en particular, teniendo ámbito de competencia amplio y específico.

2. El municipio de Jocotenango, ubicado en el departamento de Sacatapéquez tiene un crecimiento acelerado y efectivo de población, lo cual repercute en sus relaciones comerciales, necesidades básicas de alimentación, educación, salud y otros, lo cual refleja la necesidad de crear su Juzgado de Asuntos Municipales para ejecución de las disposiciones municipales y diligenciamiento de sus conflictos administrativos competentes.

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

"RECOMENDACIONES"

Para culminar de una manera práctica y efectiva el desarrollo de la presente tesis, me permito atentamente hacer la sugerencias que a continuación especifico:

- 1) Que el Concejo Municipal de la municipalidad de Jocotenango, en el departamento de Sacatepéquez, considere de forma prioritaria y como meta a corto plazo, el establecimiento de su propio Juzgado de Asuntos Municipales.
- 2) En base al trabajo de campo desarrollado del cual observamos ~~sus~~ resultados en gráficas y estadísticas incluidas en el apartado de anexos, se sugiere que las mismas instituciones enumeradas en el contenido del capítulo cuatro (ANAM - INFOM), se permitan promover reuniones entre los titulares de los Juzgados de Asuntos Municipales existentes a nivel de toda la República, para compartimiento y análisis de sus atribuciones y funcionamiento, lo cual sin duda alguna, contribuirá efectivamente al fortalecimiento de esta institución.

BIBLIOGRAFIA:

LEYES:

Constitución Política de la República de Guatemala,
Ley del Organismo Judicial,
Código Municipal,
Ley del Servicio Municipal,
Ley de Tránsito y su Reglamento,
Ley de Regionalización y Administración de los
departamentos de Guatemala.
Reglamentos Administrativos Municipales,
Circulares Administrativas Municipales.
Código Civil de Guatemala (Dto. Ley 106)
Código Procesal Civil y Mercantil. (Dto. Ley 107)
Ley de lo Contencioso-Administrativo.
Proyecto de Reformas al Código Municipal de ANAM.

LIBROS:

Morgan Sanabria, Rolando....Manual de fichas
bibliográficas y de trabajo.

Siraldo, Angel Jaime.....Metodología y Técnicas
de la investigación Jurídica. Ed.
Bogotá. 80

Cos-Gayón, Fernando.....Diccionario de Derecho
Administrativo.

Petit, Eugenio.....El Municipio (Derecho
Romano)

Larios Ochaíta, Carlos.....Manual de Derecho
Internacional Privado.

Calderón Morales, Hugo H...Derecho Administrativo I

Calderón Morales, Hugo H...Derecho Administrativo II

Pineda Sandoval, Melvin....Fundamentos de Derecho.

Serra Rojas, Andrés.....Derecho Adminstrativo.

Quintanilla Meza, Carlos...Monografía Sobre el
Depto. de Sacatepéquez.

TESIS:

Ortiz Orantes, Ronald David. "La Urgente Necesidad de Reglamentar el Juzgado de Asuntos Municipales de Villa Nueva." Tesis de Graduación de USAC. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 1995.

Fuentes, Idonaldo. "Necesidad del Funcionamiento del Juzgado de Asuntos Municipales en las municipalidades de Segunda, Tercera y Cuarta Categorías." Tesis de Graduación de USAC. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 1992.

Herrarte Fernández, Francisco. "Juzgado de Asuntos Municipales: Su Organización y Competencia." Tesis de Graduación de la USAC. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 1970.

A N E X O S

Guatemala, 19 de Agosto de 1,997.

SEÑOR JULIO CESAR GIRON DIAZ,
SECRETARIO EJECUTIVO ANAM,
CIUDAD.

ESTIMADO SEÑOR:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a Usted deseándole toda clase de éxitos al frente de sus actividades cotidianas tanto profesionales como familiares.

El motivo de la misma es informarle que tal como consta en documento adjunto, con fecha 15 de abril del año en curso fui notificado que mi punto de tesis para optar a grado académico de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC y que versa sobre el tema "LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE JOYCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ" fue debidamente aprobado; y, encontrándome a la fecha en la fase de redacción de la misma, me resulta imprescindible obtener la información estadística sobre la cantidad de Juzgados Municipales existentes en toda la República, los municipios donde están ubicados y en su caso, si el mismo cuenta con Reglamento.

En virtud de lo anterior, luego de visitar la dependencia en la cual Usted labora así como de consultar archivos del departamento administrativo del INFOM, se me ha informado que dicha información NO se encuentra registrada por lo que atentamente a usted SOLICITO se sirva girar un Oficio-Circular a todas la municipalidades del país para que en un plazo perentorio que usted se sirva fijar, se pueda obtener esta información sino en su totalidad, al de la mayoría de las municipalidades, comprometiéndome desde ya a enviar algunos ejemplares de mi trabajo de tesis hacia esa dependencia, la cual considero les será de utilidad.

Sin otro particular y agradeciendo su fina atención a la presente así como la atención que la misma le merezca, me despido de Usted muy atentamente.

Bach. Víctor Fabrice López Fernández.

USAC





ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA -ANAM-

CIRCULAR 012-97
JCGD/rtch.

4 de septiembre de 1997

A: ALCALDES MUNICIPALES
Toda la República

Señor Alcalde:

La Secretaría Ejecutiva a mi cargo, con el propósito de brindar un mejor servicio a las municipalidades del país, requiere de la organización necesaria para cumplir con eficiencia su cometido.

La organización de un banco de datos es de vital importancia para nosotros y en razón de ello, mucho agradeceré a usted proporcionarnos la siguiente información,

CUENTA SU MUNICIPALIDAD CON:

1. Juzgado de Asuntos Municipales
 - 1.a. El Juzgado tiene su Reglamento Interno.
2. Farmacia Municipal
 - 2.a. Si funciona ya la farmacia municipal, que grado de eficiencia y utilidad representa para la población.
 - 2.b. Si aún no funciona la farmacia municipal qué planes tiene para tal fin y que cantidad de habitantes más o menos serían beneficiados.

Esta información la necesitamos con urgencia, razón por la que le agradeceré proporcionárnosla lo antes posible.

Cordialmente,



JULIO CESAR GIRON BIAZ
Secretario Ejecutivo ANAM

LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ.

CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A EFECTUAR CON EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, CON EL OBJETO DE OBTENER MAYOR INFORMACION PARA EL DESARROLLO SOBRE EL TEMA: "LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ" ENTREVISTA A EFECTUARSE EL JUEVES 26 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 9:00 HRS. EN SU DESPACHO MUNICIPAL.

1. QUE BENEFICIOS CREE USTED QUE PROPICIARA LA CREACION DE UN JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO? Mayor y mejor aplicación de las leyes, normas y ordenamientos municipales, así como responsabilidad directa en un órgano para el cumplimiento de sus disposiciones.

2. QUE CAMPO DE COMPETENCIA Y ACTUACION CONSIDERA USTED QUE TIENE UN JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES? Ordenamiento en los Servicios Públicos, aplicación de la Ley de Parcelamientos urbanos, Conflictos de Colindancias, Apercibimiento de Tributos, Drnato, Control sobre Licencias de Construcción, Control y ordenamiento del Transporte Urbano.

3. CONOCE, EN TERMINOS GENERALES, LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE ALGUN OTRO MUNICIPIO Y EN CASO AFIRMATIVO, DE CUAL?
No, de ninguno.

4. CONSIDERA QUE EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN PERMANENTE DESARROLLO?
Sí, presenta crecimiento de población y en consecuencia también en las relaciones comerciales y mayor necesidad de una efectiva prestación de los Servicios Públicos.

5. CONSIDERA QUE EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ, ACTUALMENTE AFRONTA MAYOR CANTIDAD DE CONFLICTOS ADMINISTRATIVOS POR CRECIMIENTO DE POBLACION, POR PROLIFERACION DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD Y EN SU CASO MENCIONE ALGUNOS EJEMPLDS.

Sí se ha dado una proliferación enorme de Centros Educativos, existe ya un Mercado Municipal, existe un crecimiento de población notorio específicamente en surgimiento de lotificaciones y colonias.

6. CONOCE EL PROYECTO DE MODIFICACIONES AL DECRETO 58-88 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA "CODIGO MUNICIPAL" PRESENTADO

RECIENTEMENTE POR LA ANAM Y EN SU CASO QUE OPINION LE MERECE ESPECIFICAMENTE LO REFERENTE A LAS MODIFICACIONES AL CAPITULO XI REFERENTE A LOS JUZGADOS DE ASUNTOS MUNICIPALES?

No, lo desconozco.

10. QUE IMPORTANCIA LE MERECE EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION SOBRE EL TEMA "LA CREACION DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ?"

Muy importante, por motivo que podrá aportar conocimientos valiosos para poder tomar una decisión adecuada sobre la implementación de esta institución, con criterio más objetivo y amparado en la legislación vigente de Guatemala.

MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

TELEFAX. 8322458-59

-----*

COLONIAS:

- 1.- Los Llanos.
- 2.- Las Victorias.
- 3.- El Roble.
- 4.- Las Perpetuas Rosas.
- 5.- San Isidro.
- 6.- Gravileas de San Isidro.
- 7.- San José.-
- 8.- Monterrey.-
- 9.- El Carmen.-
10. Lolita.-

ESTABLECIMIENTOS:

PUBLICOS:

- 1.- Esc. Urb. Mix. "Rafael Rosales"
- 2.- " " " " "Dr. Victor Manuel Asturias"
- 3.- " de párvulos anexa a la Esc. "Rafael Rosales"
- 4.- Esc. Rur. Mixta aldea "Vista Hermosa"
- 5.- " " " " "San José La Rinconada"

PRIVADOS:

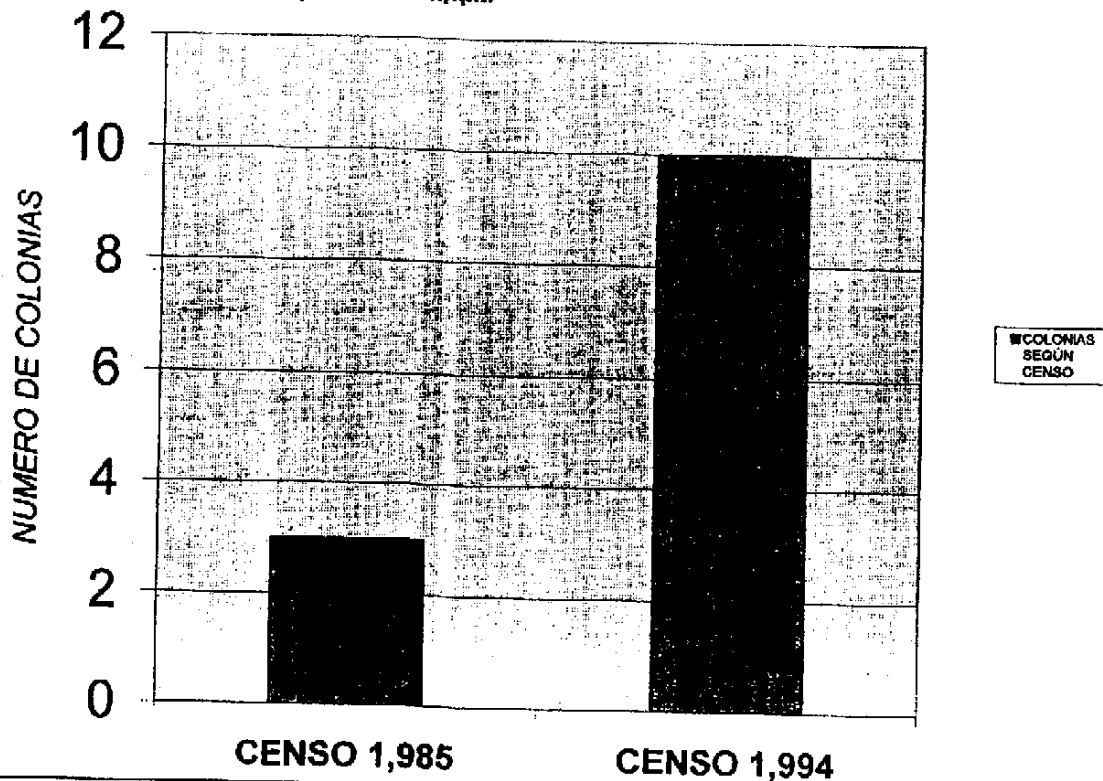
- 1.- Colegio Liceo Latino.
- 2.- " ORION
- 3.- " MONTESSORI
- 4.- " Nstra. Sra. Del Carmen
- 5.- " LA ENSEÑANZA
- 6.- " ISAMAR

POR COOPERATIVA:

- 1.- Instituto Básico Mixto Nocturno.

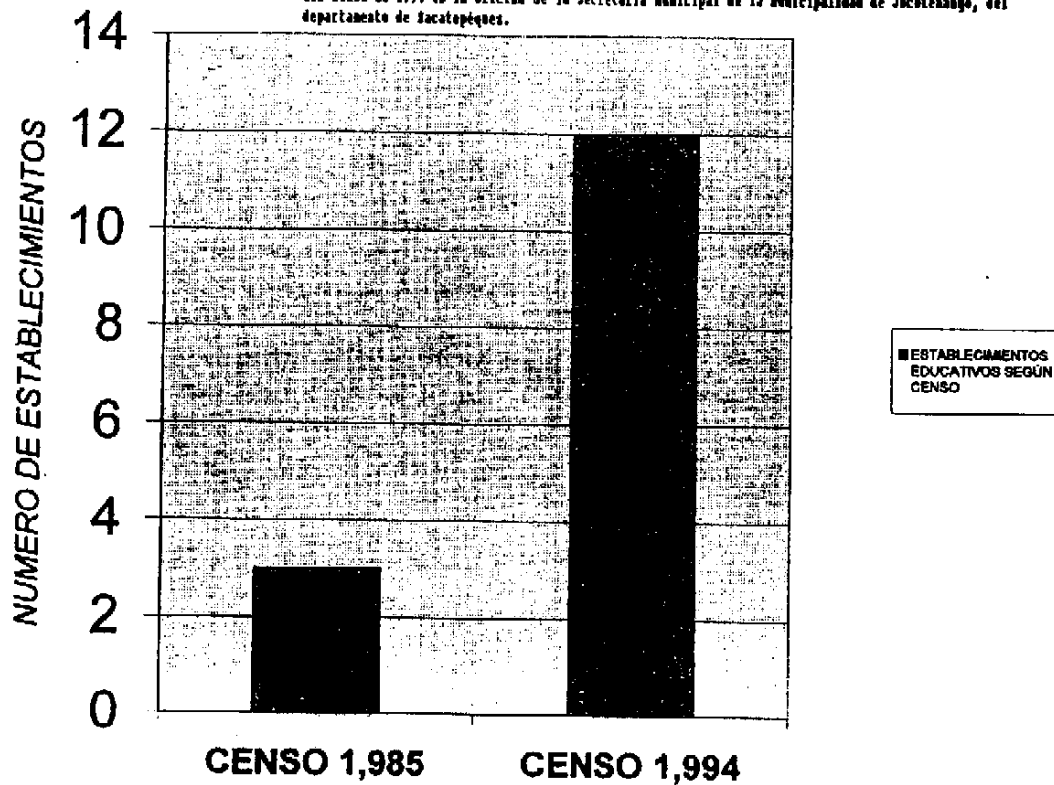
PROLIFERACION DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

FUENTE: del censo de 1985 es la MONOGRAFIA SOBRE EL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ. Del Prof. Carlos Guistamilla Neza. Del censo de 1994 es la Oficina de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Jocotenango, del departamento de Sacatepéquez.



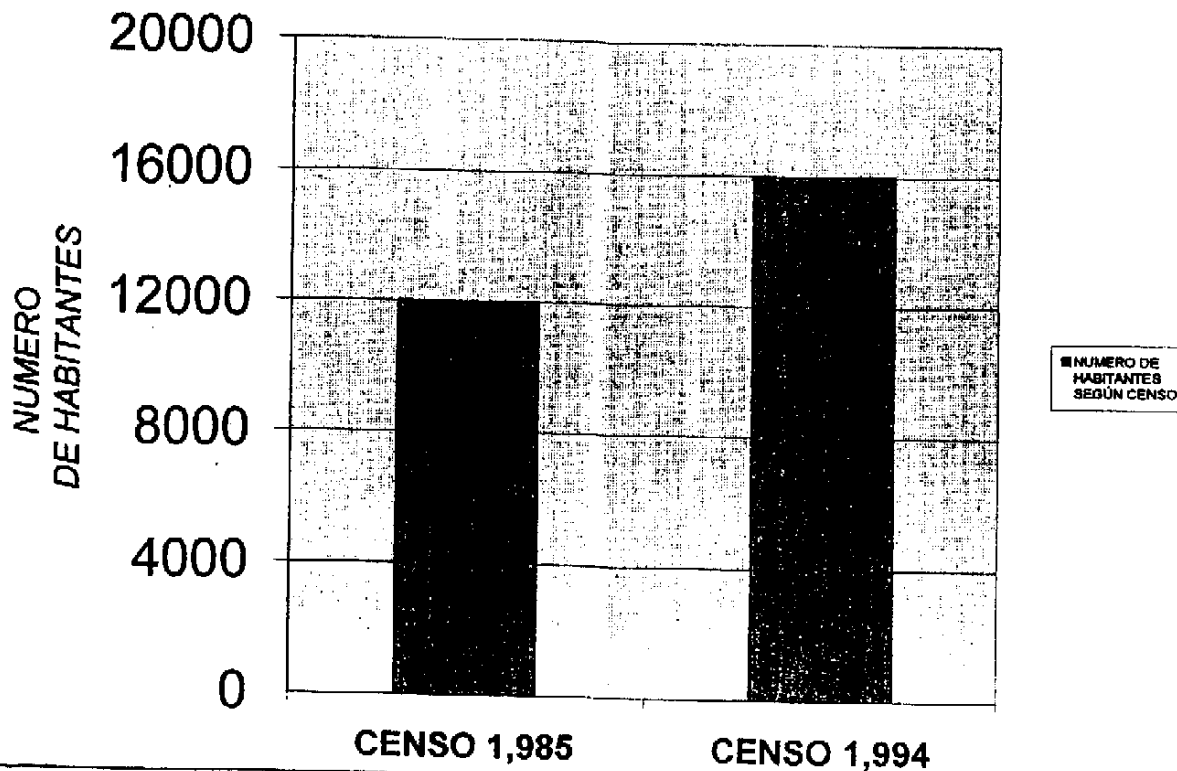
PROLIFERACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

FUENTE: del censo de 1985 es la MONOGRAFIA SOBRE EL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ. Del Prof. Carlos Quintanilla Mesa. del censo de 1994 es la Oficina de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Jocotenango, del departamento de Sacatepéquez.



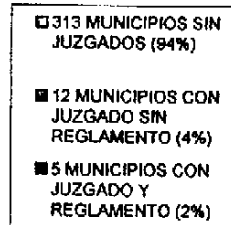
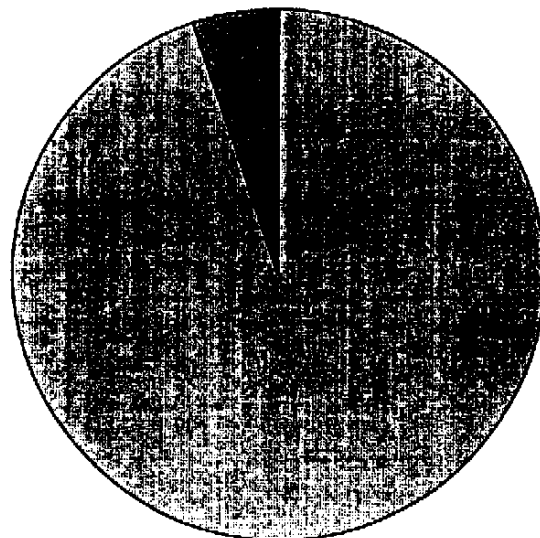
CRECIMIENTO DE POBLACION EN EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

FUENTE: del censo de 1985 es la MONOGRAFIA SOBRE EL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ. Del Prof. Carlos Quintanilla Mesa. del censo de 1994 es la Oficina de la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Jocotenango, del departamento de Sacatepéquez.



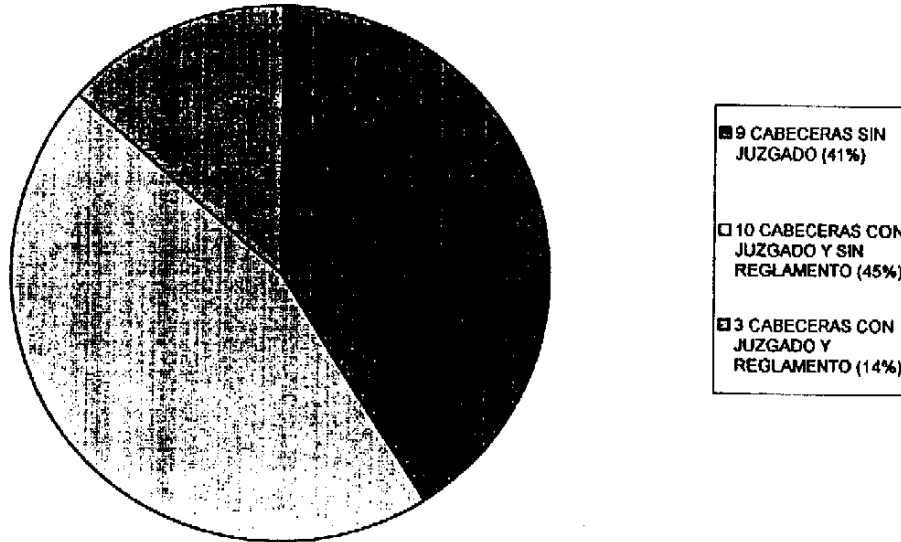
JUZGADOS DE ASUNTOS MUNICIPALES EXISTENTES A NIVEL DE LOS 330 MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

FUENTE: Secretaría Privada de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Jacotenango, del departamento de Sacatepéquez.



JUZGADOS DE ASUNTOS MUNICIPALES EXISTENTES A NIVEL DE CABECERAS DEPARTAMENTALES EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA

FUENTE: Secretaría Privada de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Jocotenango, del departamento de Sacatepéquez.



CUESTIONARIO A FORMULAR A LA ACTUAL JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA CON EL OBJETO DE COMPLEMENTAR INFORMACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITULO III DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE TESIS.

1. Cuando fué creado el Juzgado de Asuntos Municipales que usted actualmente preside?
2. Cuenta la institución con un Reglamento Interno?
3. Con qué personal cuenta actualmente el órgano administrativo del cual es usted actualmente su titular?
4. Su equipo y mobiliario cubren las necesidades básicas y de manera contraria, cuáles serian las necesidades más urgentes a cubrir?
5. Las normas jurídicas en que se basa para emitir sus resoluciones son las más adecuadas (son actualizadas y cubren la mayoría de ámbitos que se someten a su consideración y que constituyen ámbito de su competencia) y en caso negativo, cuales propuestas formularia para emitir resoluciones basadas en el principio de legalidad?
6. Conoce el actual Proyecto de Reformas al Código Municipal de la A.N.A.M. y en su caso que opinión le merece?
7. Cuales son las medidas coercitivas que comunmente utiliza para el cumplimiento de las disposiciones y ejecución de las ordenanzas municipales?
8. Qué sanciones son las que más frecuentemente impone en el ejercicio del cargo que ostenta?
9. Se ha incurrido dentro de los expedientes administrativos a su cargo, en hechos delictivos que hayan ameritado certificar lo conducente al Ramo Penal y en su caso por qué delitos?
10. Al estar bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal, el mismo le a requerido con el objeto de rendir informes, opiniones o dictames conforme lo establece el Código Municipal o con el objeto de proponer algún Proyecto de Reglamento y en caso afirmativo Cuál?